



Resolución de Gerencia General N° 00039-2023-SENACE-GG

San Isidro, 25 de julio de 2023

VISTO: El Informe N° 00015-2023-SENACE-STOIPAD, de la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario; el Informe N° 00176-2023-SENACE-GG-OA/RH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 00746-2023-SENACE-GG/OA, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00164-2023-SENACE-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, conforme a los artículos 14 y 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Secretaría General (ahora Gerencia General) es la máxima autoridad en materia administrativa del Senace, correspondiendo actuar como nexo de coordinación entre la Jefatura (ahora Presidencia Ejecutiva), las unidades orgánicas de apoyo, asesoramiento y órganos de línea, según corresponda, así como conducir y supervisar la gestión administrativa;

Que, el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores, los cuales pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, indicando además que dichos servidores de preferencia deben ser abogados y designados mediante resolución del titular de la Entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 00026-2018-SENACE-GG se designó a la abogada Delia Elena Flores García, Especialista en Gestión Pública I de la Oficina de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Senace;

Que, a través del Memorando N° 00108-2023-SENACE/PE, la Presidencia Ejecutiva derivó a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, el Expediente N° 02403-2023, para que realice el deslinde de responsabilidades que correspondan, respecto de las acciones del señor Julio

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Américo Falconi Canepa, jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en torno a las incidencias referidas en el Oficio N° 00333-2023-MINAM/SG/OGRH;

Que, la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, mediante el Informe N° 00015-2023-SENACE-STOIPAD, formula abstención para conocer el deslinde de responsabilidad generado en el Expediente N° 02403-2023, al tener relación de subordinación con el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por Memorando N° 00746-2023-SENACE-GG/OA, la Oficina de Administración remite a la Gerencia General, el Informe N° 00176-2023-SENACE-GG-OA/RH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual acepta el pedido de abstención formulado, y, solicita se designe al abogado Félix Tupayachi Hombret como Secretario Técnico suplente, para evaluar el expediente N° 02403-2023;

Que, a través de la Plataforma Informática de la Ventanilla Única de Certificación Ambiental – EVA, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución administrativa que designe al abogado Félix Tupayachi Hombret como Secretario Técnico suplente;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, señala que, si el/la Secretario/a Técnico/a se encontrara incluido en alguna causal de abstención de la Ley del Procedimiento Administrativo General (ahora Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General), la autoridad que lo designó debe designar a un/una Secretario/a Técnico/a suplente;

Que, mediante Informe del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica considera que, conforme a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, y, lo dispuesto en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, resulta viable aceptar la abstención formulada por la abogada Delia Elena Flores García, actual Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, por encontrarse incurso en la causal señalada en el numeral 5 del artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; por lo que, a fin de dar continuidad a las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Senace, corresponde designar como Secretario Técnico suplente al abogado Félix Tupayachi Hombret, Asesor Legal de la Oficina de Administración, para evaluar el Expediente N° 02403-2023;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de creación del Senace; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC “Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-

PE; y, el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la abstención formulada por la abogada **DELIA ELENA FLORES GARCÍA**, en su calidad de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Senace, para evaluar el deslinde de responsabilidades que pudieran corresponder en el Expediente N° 02403-2023, respecto de las incidencias suscitadas en el Comité Especial del Proceso de Selección Meritocrático del/de la Presidente/a Ejecutivo/a del Senace/Minam.

Artículo 2.- Designar al abogado **FÉLIX TUPAYACHI HOMBRET**, como Secretario Técnico suplente de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Senace, en adición a sus funciones de Asesor Legal de la Oficina de Administración, para que se avoque al conocimiento del Expediente N° 02403-2023.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los abogados **DELIA ELENA FLORES GARCÍA** y **FÉLIX TUPAYACHI HOMBRET**; y, a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace (www.gob.pe/senace).

Regístrese y comuníquese.



JOANNA FISCHER BATTISTINI
Gerenta General
Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://www.senace.gob.pe/verificacion>" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.